



S. Segundo M. y Sta. Pudenciana

Observaciones Meteorológicas de ayer. Ayer As.

Epocas.	Termómet.	Barómet.	Atmosfera.	Salte el Sol a las 4
7 de la m.	13 $\frac{1}{2}$ g.	28 p.	1. SO.	y 46 m. y 13 s.
12 del dia	14 g.	28 p.	1. SO.	se pone á las 7
5 de la t.	13 $\frac{1}{2}$ g.	28 p.	1. SO.	y 14 m. y 21 s.

C O R T E S.

Continúa el discurso del Señor Don Guillermo Moragues.

„ Para que un ejército no sea perjudicial al estado mismo que lo mantiene, y para arreglar su fuerza, es menester tener en consideracion tres cosas; á saber, poblacion, rentas y cargas; porque sino se hace esta precisa combinacion, en medio de la misma victoria se arruinan los estados: de cuya verdad presenta muchos testimonios la historia en un gran número de conquistadores. Dignese, pues, V. M., haciendo esta combinacion, meditar si en las actuales circunstancias pueden soportarse tantos gastos civiles y empleados como tenemos en todos los ramos.

„ Para mayor ilustracion del Congreso permitame V. M. delinear un pequeño dibuxo del estado en que tiene V. M. los tres ramos de guerra, justicia y hacienda en el reyno de Mallorca, de que puedo hablar con algun conocimiento, y creo que lo propio suceda en todos los demas reynos.

» Quando en el año de 1716 se estableció por el Sr. D. Felipe V el nuevo plan de gobierno en aquella Isla; tuvo á bien uniformarlo con el de otras provincias del continente español en todos los ramos de gobierno; y de ello dimanó que aunque la poblacion y territorio de aquel pais sea muy reducido, comparado con otros de España, no obstante tiene V. M. que costear en él los empleos y oficinas de guerra, justicia, marina, hacienda, y demas como en aquellas; de lo qual dimana que los productos de los impuestos y rentas del real patrimonio jamás han podido cubrir las cargas de la real tesorería, á la qual se tenia que socorrer anualmente con algunos millones de reales que llegaron á seis en el de 1807. Y si esto acaecia quando las obligaciones de la Isla se limitaban á la guarnicion ordinaria y empleados necesarios en el Gobierno; ¿qué ha de suceder hoy que estos se han aumentado extraordinariamente en todos los ramos?

» Por lo que hace al de guerra, para no exponerme á equivocaciones por falta de conocimientos en la materia, solo diré que tiene V. M. en aquella Isla un gran número de oficiales retirados, los mas seguramente con motivo de esta guerra; pero otros muchos sin conocido impedimento contraido en ella, y ademas tiene V. M. allí trece ó mas generales.

» Por lo que toca al ramo de justicia, es de notar que habiendo en Mallorca una audiencia compuesta de cinco ministros, el regente, un fiscal y un alguacil mayor (plaza á mi entender muy superflua), habiendo vacado una de oidor á tiempo que aquella junta exercia la soberanía, tuvo á bien suprimirla, siendo constante que bastan quatro ministros, el regente y un fiscal para el despacho de los negocios que allí se ofrecen; pero la junta central no solo proveyó aquella plaza legitimamente suprimida, sino que posteriormente se ha añadido otra supernumeraria; que si bien justifican el acerto de aquella eleccion los méritos, sublimes talentos y probidad del señor D. Isidoro de Anti-

llon ; pero nunca me parece que podrán justificar el aumento de ministros no necesarios, y solo podrán influir como es justo quando se trate de la reforma de aquel tribunal que conviene hacer.

Por último en punto al ramo de administracion de la real Hacienda y en aquella Isla , solo haré á V. M. presente , que siendo así que antes de nuestra revolucion habia un administrador y un contador , en el dia tiene V. M. allí estos y otros empleos por duplicados. Y en manifestacion de los vicios de que adolece la recaudacion y del excesivo número de empleados en ella , basta decir que en los dos años y medio último las tres rentas de tabaco, salinas y aduanas , el en que han dado mayor producto á favor del real erario , ha sido el de cero. ? Y no es esto , Señor , un escándalo ? Si otros gobiernos cometieron las faltas indicadas , y han ocasionado estos abusos , ¿no toca á V. M. el remediarlos y corregirlos ? Y si V. M. no los corrige , ¿no cae de su peso , que la contribucion extraordinaria de guerra que paguen aquellos naturales , toda va á invertirse en pago de sueldos de empleados y de oficiales retirados sin causa ni motivo ? ¿y puede V. M. exîgirlo ? y aun quando pudiera , ¿deberia consentirlo ? no , Señor. A fin , pues , de remediar abusos tamaños , dîgnese V. M. aprobar las siguientes proposiciones.

Primera. “Que todo militar, así retirado , como el que por otros motivos no se halle en actual servicio, quede por el mismo hecho sin sueldo alguno, no hallandose física y legitimamente impedido ; para cuya averiguacion se nombre en cada provincia una comision reservada , compuesta de tres individuos de las juntas los que estas nombren , y del presidente de las mismas con voto decisivo.

Segunda. “Siendo probable que acudiendo al servicio resulte un número excedente de oficiales , se formen una, dos ó mas compañías de estos con el título de *compañias de honor* , ó el que parezca mas decoroso.

Tercera. “Que se diga al consejo de Regencia, que

no por esto es la mente de S. M. que emplee en su clase á los generales que se presentaren para el servicio vivo de campaña, no siendo conocida su aptitud para el destino que les corresponda por su graduacion; pues que el rey y la nacion tienen derecho á ser servidos de lo mejor, y no hay motivo para exponer á esta, ni para que haya de menester á un general inepto solo porque el favor ó la intriga le dieron un destino que no merecia.

Quarta. «Que se reformen los tribunales en el modo, número y forma mas conducente, segun exigen las actuales circunstancias, atendiendose al intento á los informes que podrán administrar los señores diputados en orden á los de sus respectivas provincias. (Se continuará.)

Noticias del Pais.

El Conde de Samitier ofrece 200 reales de vellon luego que se halle en posesion de sus estados, que actualmente ocupan los enemigos, á la persona que le manifestase, le hiciese constar donde tiene su hijo D. Buenaventura Ram de Viu, bienes, raizes libres, ó vinculados, pues lo ignora, y ha llagado á su noticia que algunas personas dicen que los tiene, quisiera por el beneficio de su hijo averiguarlo, sin que se entienda por esto que le mueva otro interes que el amor filial; pues segun las leyes de Aragon los padres no son herederos de los hijos, sino por voluntad de estos; y los bienes que posee el conde por su institucion puede dexarlos á qualquiera de su sucesion.

Observaciones dirigidas al Mariscal de Campo D. Luis de Villaba que interesa á todos los hombre de bien, se hallará en la libreria de Miguel Domingo y Nicolas Carbonell.

Embarcaciones que ayer dieron fondo en el Puerto de Palma.

De Tarragona en 3 dias la Balandra la Teresina, su capitan José Bonet ingles con cargo de aceyte y otros géneros con 25 pasajeros.